



**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 430 -2018-ANA-AAA.PA-ALA.MAP**

Abancay, 15 JUN. 2018

**VISTO:**

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 98353-2018, tramitado por el señor Zenobio Yucra Córdova en su calidad de Presidente del "Comité de Usuarios Tamburqui", mediante el cual solicita la aprobación de la adecuación de la referida Organización a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la mencionada Ley y su Reglamento, tienen por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338-Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, se aprobó los lineamientos que facilitan el proceso de reconocimiento y adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157 y su Reglamento;

Que, mediante Informe Técnico N° 109-2018-ANA-AAA.PA-ALA.MAP-AT/AAR, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos para la adecuación del referido Comité, el mismo que ha sido reconocido mediante la Resolución Administrativa N° 038-84-ATDRAB-RA-XIX-A.

Estando a lo expuesto y, con las facultades conferidas en el literal (m) del artículo 48° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, la Administración Local de Agua Medio Apurímac Pachachaca;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DECLARAR** al "Comité de Usuarios Tamburqui" ubicado en el distrito de Circa, provincia de Abancay, departamento de Apurímac, conformado por los usuarios que utilizan las aguas del río Masima, adecuado a la Ley N° 30157 y su Reglamento, comprendido en el Subsector Hidráulico Kesari y Sector Hidráulico Menor Pachachaca, delimitado mediante Resolución Directoral N° 0638-2015-ANA-AAA.XI-PA.



**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** la inscripción del "Comité de Usuarios Tamburqui" en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** que el Comité reconocido, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR** la presente resolución al citado Comité de Usuarios y disponer su publicación en el portal Institucional: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
Administración Local de Agua  
Media Apurímac - Peñabachaca  
*Leonardo Abad Centeno Vilca*  
Ing. Leonardo Abad Centeno Vilca  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA  
CIP N° 74826